



NEGOCIADO DE VÍA PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN TEMPORAL, EXCEPCIONAL Y EN PRECARIO DE TERRAZAS Y VELADORES DURANTE LA DESESCALADA DE LA CRISIS DEL COVID-19.

En virtud de Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en sus arts, 13, 14 y 15 sobre medidas de reapertura de las terrazas de los establecimientos hosteleros y mercados al aire libre, éste Ayuntamiento pone a disposición de los titulares de esos establecimientos de hostelerías que ya venían explotando terrazas vinculadas con sus locales, con anterioridad a la declaración del estado de alarma, un procedimiento de Declaración Responsable o solicitud para aquellos que requieran o necesiten instalar un número de veladores superior al 50% del inicial, con la intención de respetar los requerimientos sanitarios de distanciamiento social.

Modalidades:

A.- Los titulares de los establecimientos hosteleros que cumplan con las condiciones insertas en la citada orden gubernamental, solo tendrán que bajarse de la web del ayuntamiento (www.mijas.es), el modelo de Declaración Responsable para la ampliación temporal, excepcional y en precario del espacio de terrazas vinculados a la actividad hostelera en la vía pública municipal, en relación a los nuevos parámetros sanitarios derivados del COVID-19, rellenarlo, firmarlo y agregarle los documentos necesarios reflejados en el mismo.

La declaración responsable es un instrumento administrativo que tiene valor y vigencia desde su presentación en la administración pertinente y dada la actual situación sanitaria, los usuarios podrán hacer entrega de la misma y los documentos anexos mediante dos mecanismos:

- 1.- El registro electrónico del Ayuntamiento de Mijas. El interesado deberá contar con DNI electrónico o certificado digital.
- 2.- A través de la siguiente dirección de e-mail: viapublica.todos@mijas.es., adjuntando el impreso de declaración responsable y la documentación correspondiente.

Este procedimiento solo acredita a los titulares de los establecimientos de hostelería, para la ampliación de sus terrazas en porcentaje superior al 50%. Dicha ampliación se podrá llevar a cabo siempre que el titular justifique la separación con las medidas de distancia física de al menos dos metros entre las mesas, o en su caso, agrupaciones de mesas.

B.- Los titulares de los establecimientos hosteleros que no cumplan con todos los condicionantes y requieran ampliación de terrazas o veladores en aparcamiento o espacio público anexo a su terraza, tendrán que bajarse de la web del ayuntamiento (www.mijas.es), el modelo de solicitud para la ampliación temporal, excepcional y en precario del espacio de terrazas vinculados a la actividad hostelera en la vía pública



NEGOCIADO DE VÍA PÚBLICA

municipal, en relación a los nuevos parámetros sanitarios derivados del COVID-19, rellenarlo, firmarlo y agregarle los documentos necesarios reflejados en el mismo.

Así mismo, deberán seguirse todas las normas en materia sanitaria que el Ministerio de Sanidad hay dictado para la reapertura de terrazas y veladores.

También será obligatorio el cumplimiento del resto de parámetros normativos sobre limpieza, accesibilidad, medio ambiente, seguridad etc., que venían estando en vigor y siendo de aplicación según los diferentes documentos legislativos. En este sentido, se recuerda que la ampliación no podrá suponer en ningún caso perturbar el tránsito peatonal. Asimismo, también se seguirán las medidas de higiene dictadas por el Gobierno o autoridades sanitarias, recordándose la obligación por parte de los hosteleros de dejar limpia y desinfectada la zona ocupada una vez terminado el servicio y recogido el mobiliario.

Por último, también se informa que será necesario aportar la autorización de colindantes, *autorización expresa*, cuando la ampliación de la superficie de la terraza o velador se realice más allá de la extensión de la fachada del local de hostelería, linde o suponga la utilización de la vía pública de la fachada o servidumbre de otros inmuebles.

El Ayuntamiento de Mijas, en el ejercicio de sus competencias podrá realizar labores de inspección y verificación documental.

Para cualquier aclaración de dudas, se podrá enviar un e-mail a viapublica.todos@mijas.es o llamar al teléfono 952664427 de 10:00horas a 13:00horas, y de lunes a viernes.